

LA RAZON

S/. 1.000,00

Año 31 • Número 8.991 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 11 de octubre de 1996

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA EUROAGENTE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA
CIUDAD DE SAMBORONDON, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- CANCELACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía
EUROAGENTE S.A., de la ciudad de GUAYAQUIL a la ciudad de
SAMBORONDON, aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito
y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1996,
ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. El señor Intendente Jurídico de la
Oficina de Guayaquil (E) Ab. Víctor Anchundia Píaces, ordena la publicación del
extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos
de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías,
mediante Resolución Nº 96-2-1-1-0004561 el 4 de octubre de 1996.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes
mencionada el señor Esteban Amador Allgeff, en su calidad de Gerente General
de la compañía EUROAGENTE S.A. y señora Ana María Jiménez de Amador por
los derechos que representa de INMOBILIARIA FI-112 S.A., de estados civil
soltero y casada, respectivamente, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina
de Guayaquil (E), en la Resolución Nº 96-2-1-1-0004561 de 4 de octubre de 1996
se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía
EUROAGENTE S.A., de la ciudad de GUAYAQUIL a la ciudad de
SAMBORONDON, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan
presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal
de la compañía, dentro de los sete días contados desde la fecha de la última
publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular
en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante
que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del
término de dos días, con el asento de oposición y providencia que hubiere
dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las
referidas escrituras públicas de cancelación, cancelación, cancelación y, al cumplimiento de los
demás requisitos legales.

Guayaquil, 4 de octubre de 1996.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 9-10-11/96

AB. OSCAR COHEN JORDAN
SUPERINTENDENTE DE DOCUMENTACION
I. ARCHIVO.

Guayaquil, octubre 29/1996

A A Z C N : En la ciudad de Guayaquil,
a los veintinueve días del
mes de octubre de 1996, los señores
venta y col, estando las ocho horas y
ochoenta y ocho minutos; no se ha
recibido notificación judicial ni civil
se de la cancelación de oposición de
cualquiera al cancelación en domicilio
de la compañía cancelación S.A., de la
ciudad de Guayaquil a la ciudad de
Samborondon, aumento de Capital Auto-
rizado, aumento de Capital Suscrito y
reforma del estatuto.

10000